

DECLARACIÓN Nº 004

Santa Rosa, 28 de junio de 2024

VISTO el Expediente 397/24 por el cual el doctor Eric Morales Schmucker, en nombre del Equipo del Proyecto de Extensión Universitaria (PEU) *"Memorias Maricas Pampeanas. Memoria e historia del colectivo LGTBINBQ+ de La Pampa"*, eleva solicitud a efectos de la declaración de repudio al lesbicidio de Barracas y la violencia hacia el colectivo LGTBINBQ+; y

CONSIDERANDO:

Que, en su presentación por Nota Registro 2353/24, el doctor Morales Schmucker realiza un detalle de los violentos hechos ocurridos.

Que, en la madrugada del lunes 6 de mayo, Justo Fernando Barrientos arrojó un explosivo de fabricación casera en la habitación 14 de un hotel familiar del barrio de Barracas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo interior había cuatro mujeres, de las que solo una ha sobrevivido.

Que las víctimas son Pamela Cobbas, Mercedes Roxana Figueroa, Andrea Amarante y Sofía Castro Riglos (la única sobreviviente).

Que las cuatro mujeres habían sido hostigadas por el mismo hombre en varias ocasiones por el simple hecho de ser lesbianas, lo que enmarca al crimen bajo la categoría de crimen de odio.

Que, desde el gobierno nacional, el vocero presidencial manifestó que *"la violencia es algo mucho más abarcativo que simplemente una cuestión contra un determinado colectivo y hay mucha gente que lo sufre"*, manifestación que se corresponde con la escasa cobertura que los medios nacionales han dado a este crimen.

Que de acuerdo con la declaración del colectivo *"Asamblea de Lesbianas de Barracas"*, a las 4 víctimas de esta masacre: *"Las prendieron fuego por lesbianas. Las prendieron fuego por lesbianas pobres. Las prendieron fuego por lesbianas pobres haciendo comunidad, haciendo refugio"*.

Que, asimismo, desde el Instituto contra la Discriminación de la Defensoría del Pueblo de CABA, se afirmó que *"los indicios de que se trata de un crimen de odio tienen que ver con que hay varios testimonios que dicen que este señor las agredía habitualmente por ser lesbianas. Sofía, la sobreviviente manifestó que tenía miedo de salir de la habitación por las agresiones de este señor y de otras personas por ser lesbianas"*.

Que el ataque lesbo-odianta de Barracas es uno de los crímenes de odio más aberrantes que se tenga registro en la Argentina reciente, ya que acontece en un

DECLARACIÓN Nº 004

Santa Rosa, 28 de junio de 2024

contexto marcado, primero, por el cierre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el INADI y otros organismos y programas gubernamentales que velaban por los derechos de la población LGTBINB+; y, segundo, por las campañas de desacreditación, deshumanización y demonización hacia las sexo-disidencias, que naturalizan diversas formas de violencia de género.

Que desde el PEU *"Memorias Maricas Pampeanas. Memoria e historia del colectivo LGTBINBQ+ de La Pampa"* manifestaron su más profundo dolor y repudiaron enérgicamente este lesbicidio de Barracas.

Que, del mismo modo, de manera conjunta con las organizaciones sexodisidentes de La Pampa, manifestaron su preocupación ante la escalada de violencia y el notable abandono que está sufriendo la población LGTBINB+ en nuestro país.

Que, en ese sentido solicitaron, a este Consejo Directivo se realice una declaración de repudio en el marco de las acciones tendientes a visibilizar el lesbicidio de Barracas, exigir Justicia por Pamela, Mercedes, Andrea y Sofía, y favorecer la reflexión al interior de la comunidad universitaria sobre los discursos de odio y negacionistas en el marco del avance de los gobiernos de ultraderecha en la Argentina y América Latina.

Que el punto II de las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam establece que la Universidad *"tiene especialmente el propósito de formar hombres [y mujeres] democráticos."*

Que, tal lo establecido por el Artículo 104º del Estatuto el Consejo Directivo tiene funciones de definición de políticas para resolver sobre estas cuestiones.

Que con fecha 14 de junio las Comisiones de este Consejo Directivo, reunidas en plenario, emiten despacho en relación con declarar el repudio al lesbicidio, así como a cualquier otra violencia, de manera particular en este caso, hacia el colectivo LGTBINBQ+.

Que el tema ingresa para tratamiento en la VII Sesión Ordinaria del día de la fecha y se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
D E C L A R A:**

ARTÍCULO 1º.- Su repudio al lesbicidio de Barracas y la violencia hacia el colectivo LGTBINBQ+, en un contexto marcado por la precarización, el abandono de políticas

DECLARACIÓN N° 004

Santa Rosa, 28 de junio de 2024

inclusivas y de protección de las minorías sexo-genéricas y la desidia del Estado nacional.

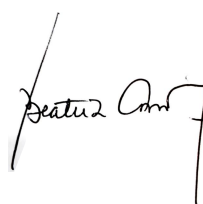
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Dése amplia difusión entre la comunidad de la Facultad de Ciencias Humanas. Comuníquese al doctor Morales Schmuker y, por su intermedio, a las demás personas interesadas. Cumplido, archívese.

DECLARACIÓN N° 004



Firmado
digitalmente por
María Marta
Dukart
Fecha: 2024.07.04
11:46:04 -03'00'

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa



Firmado
digitalmente por
COSSIO Beatriz
Elena
Fecha: 2024.07.04
11:53:46 -03'00'

**PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa